

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.273

Miércoles 6 de Febrero de 2019

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1541877

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE CALIFICACIÓN CINEMATOGRAFICA

Núm. 784 exenta.- Santiago, 31 de enero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en las leyes N°s. 18.956 y 19.846; en el decreto supremo N° 18, del Ministerio de Educación, de 2003, que aprueba el Reglamento sobre la Calificación Cinematográfica, y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, conforme lo dispone el artículo 4° letra f) de la ley N° 19.846, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica, el Consejo de Calificación está integrado, entre otros, por dos representantes de los directores de cine de las principales asociaciones existentes designados por éstas. El mismo artículo señala que los miembros del Consejo de Calificación Cinematográfica durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por parcialidades cada dos años.

2° Que, por resolución exenta N° 1.413, de 2015, del Ministerio de Educación, se designó por cuatro años a don Gerardo Cáceres Perea, ante el Consejo de Calificación Cinematográfica.

3° Que, mediante carta de fecha 3 de enero de 2019, el Presidente de la Asociación de Directores y Guionistas de Chile A.G., informa la renovación en la designación de dicho consejero. En consecuencia, don Gerardo Cáceres Perea será representante de esa entidad por un nuevo período de 4 años, ante el Consejo de Calificación Cinematográfica.

4° Que, el oficio N° 59901, de la Contraloría General de la República, de 23 de diciembre de 2005, señala que la designación de Consejeros del Consejo de Calificación Cinematográfica es una materia exenta del trámite de Toma de Razón.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Integra el Consejo de Calificación Cinematográfica, a contar del día 4 de febrero de 2019, el consejero don Gerardo Cáceres Perea, cédula nacional de identidad N° 5.970.590-3, en representación de la Asociación de Directores y Guionistas de Chile A.G., por un nuevo período de cuatro años.

**Artículo segundo:** El profesional integrante del Consejo de Calificación Cinematográfica, señalado en el artículo anterior, ha jurado ser hábil para desempeñar el cargo para el cual ha sido designado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación, Presidente del Consejo de Calificación Cinematográfica.